

REGLAMENTO DE ILUMINA LA NOCHE MÓSTOLES

Artículo 1

El día 9 de mayo de 2015 se va a celebrar la carrera “ILUMINA LA NOCHE MÓSTOLES”, que se disputa por las calles de Móstoles. La prueba contará con la coorganización y patrocinio del Ayuntamiento de Móstoles y la colaboración de la Asociación Atlética de Móstoles.

Artículo 2

Podrán tomar parte en esta prueba todas aquellas personas que lo deseen, sin distinción de edad o sexo, siempre y cuando estén correctamente inscritos tanto en tiempo como en forma. Los menores de edad deben ir acompañados de padres o tutores, adquiriendo la responsabilidad mediante el pago del dorsal con tarjeta de crédito, transferencia bancaria u otro método de pago. Los menores no acompañados deberán presentar autorización paterna.

Artículo 3

Las pruebas se disputarán sobre un recorrido homologado de cinco y diez kilómetros, totalmente urbanos y sobre superficie de asfalto. La salida estará localizada en la Finca Liana de Móstoles.

Artículo 4

La recogida de dorsal tendrá lugar en los establecimientos colaboradores indicados en la web una semana antes de la carrera. Y el día de la carrera a partir de las 17:00h y hasta media hora antes de comenzar la carrera.

Artículo 5

El coste de la inscripción es de 10 euros mas los gastos de gestión que se indican en el portal de venta de dorsales Ticket Run publicado en este enlace:

http://www.carreraspopulares.com/ticketrun/V8TR-pedir_sinscr.asp?fr_cl_edicion=KHACTNIATBJNMEJOMYRY

Artículo 6

La Organización contará con un servicio médico adecuado en salida, meta y a lo largo del recorrido de la prueba.

Artículo 7

Descalificaciones. Será descalificado todo aquel atleta que no cumpla con la normativa vigente de la Real Federación Española de Atletismo y en su defecto con la de la IAAF.

El servicio médico de la prueba y el juez árbitro están facultados para retirar durante la prueba a:

- Cualquier atleta que manifieste un mal estado físico.
- Todo atleta que no realice el recorrido completo.
- Todo atleta que no tenga dorsal o no lo lleve visible.
- El atleta que doble o manipule la publicidad del dorsal.
- El atleta que manifieste un comportamiento no deportivo o se reitere en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el artículo 10 del presente reglamento.
- Cualquier atleta que no llegue a meta en el tiempo máximo estipulado.

Artículo 8

Las reclamaciones relativas a la clasificación deberán hacerse al Juez Árbitro hasta 30' después de la aparición de los resultados de acuerdo a la normativa de la IAAF y la RFEA, adjuntando la cantidad de 40 euros. Esta cantidad quedará en depósito hasta que se resuelva sobre la reclamación presentada, con el tiempo necesario para efectuar las comprobaciones y consultas oportunas. Sólo si el fallo emitido considerase la reclamación justificada, se procedería a devolver la cantidad depositada. El participante que no se ajuste a este proceso podrá ser descalificado por aplicación del artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 9

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la Organización.

Artículo 10

La participación en el evento está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de la inscripción, manifiesta encontrarse en perfecto estado de salud para disputar la prueba. La organización declina toda responsabilidad de los daños que los participantes puedan ocasionar durante la prueba, causarse ellos mismos o derivar de ellos a terceros.

Artículo 11

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, confirman que han leído, entienden y aceptan el presente reglamento.

Artículo 12

El canon de inscripción a la carrera da derecho a:

1. Participación en ILUMINA LA NOCHE MÓSTOLES
2. Dorsal y Chip
3. Seguro contratado para la carrera.
4. Hidratación en salida y meta.
5. Servicios médicos en carrera (salida, recorrido y meta).
6. No se realiza ningún cambio o devolución una vez realizado el proceso de venta del dorsal.

Todos estos derechos sólo serán ejercitables en los plazos y lugares que defina y comunique la organización.

Artículo 13

Todo lo previsto en los artículos anteriores será dictaminado por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Competiciones de la Real Federación Española de Atletismo y en su defecto de la IAAF.